

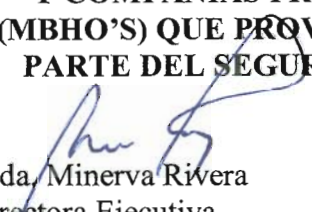


ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Carta Normativa # 07-0507

7 de mayo de 2007

**A TODAS LAS COMPAÑÍAS PROVEEDORAS DE SERVICIO DE SALUD
CONTRATADAS POR ASES. A LOS ADMINISTRADORES DE SALUD (TPA'S)
Y COMPAÑÍAS PROVEEDORAS DE SERVICIO DE SALUD MENTAL
(MBHO'S) QUE PROVEEN SERVICIOS AL AREA METRO NORTE COMO
PARTE DEL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**


Lcda. Minerva Rivera
Directora Ejecutiva

Modelo de Integración de Servicios de Salud Física y Salud Mental para la Región Metro Norte (Modelo Regional de Integración de Servicios).

Con el propósito de asegurar el cumplimiento con la de integración de los servicios de salud mental del Modelo Regional de Integración de Servicios para la Región Metro Norte, que comenzó el día 1ro. de noviembre de 2006, se establece lo siguiente:

1. El modelo de integración de salud física y salud mental que se está implantando en la Región Metro Norte es el propuesto por la compañía HUMANA. Esta entidad actúa como administrador de los servicios de salud para la región Metro Norte.
2. El modelo está diseñado para implantarse en tres (3) años e implantado en tres(3) Etapas o Fases:
 - a. La primera etapa se conoce como la **Fase Colaborativa** y consiste en establecer una comunicación efectiva entre el médico primario y el especialista de salud mental. Durante esta fase se compartirá información clínica y farmacológica del paciente de manera que en o antes de completarse el médico primario tenga conocimiento total de la condición física y mental de su paciente. Durante esta fase no se contempla que el médico primario preste servicio directo de salud mental a sus pacientes, pero se entiende que tendrá conocimiento sobre las condiciones emocionales y el tratamiento prescrito para estas condiciones de sus pacientes.

- b. La segunda etapa se conoce como la **Fase de Localización Compartida**. Esta fase estará coordinada y lista a implantarse al comienzo del segundo año contrato (1ro. de noviembre de 2007). Durante esta fase las organizaciones que brindan servicios de salud física, es decir, las organizaciones de salud, o grupos médicos, proveerán servicios de salud mental a su población de pacientes con condiciones de salud mental. Esto aplicará a pacientes con condiciones de salud mental que no sean críticas ó complejas.
- c. La tercera etapa se conoce como la **Fase de Integración**. Esta fase estará coordinada y lista a implantarse al comienzo del tercer año contrato (1ro. de noviembre de 2008). La misma contempla el brindar servicios de salud primaria en el ambiente de las clínicas especializadas de los proveedores de servicio de salud mental (MBHO'S) o las clínicas contratadas por los mismos. Permitirá que los pacientes con condiciones severas y crónicas reciban servicios de salud física y mental en un mismo lugar.

El modelo descrito es el modelo aprobado por la ASES. El administrador de la cubierta o TPA (HUMANA), se encargará de que se cumplan las especificaciones del mismo.

Lo antes descrito es parte de los arreglos contractuales entre la ASES y el TPA (HUMANA) y por lo tanto el modelo solo podrá ser alterado en la medida que se requiera, según las especificaciones que establezca la ASES y el TPA, o cambios en la política pública que se establezcan.

Al presente todas las estipulaciones y normativas expedidas por HUMANA y ASES, son requisitos del contrato y bajo ninguna circunstancia se deben considerar como requisitos voluntarios. Es requisito que se cumpla a cabalidad con los mismos.

La ASES se reserva el derecho de vigilar el cumplimiento específico de esta normativa, a los efectos de imponer penalidades de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Esta norma será efectiva inmediatamente.